

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14919.-

VISTO:

El Expediente N° CD-025-C-2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Susana Anabel Codrino, DNI N° 25.308.603, solicita condonación de deuda en concepto de Compensación Urbana, por construcción sin permiso municipal a nombre de su padre, el Señor Héctor Jorge Codrino.

Que adjunta el Dictamen N° 16/2023 de la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA), correspondiente al Trámite N° OE-2001044-C-2022 - PDP: 2211011058, mediante el cual se determinó un exceso de FOT en 56,25% (cincuenta y seis coma veinticinco por ciento), por una superficie total de 59,77m² (cincuenta y nueve con setenta y siete metros cuadrados), por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-7837-0000, ubicado en Las Flores N° 2234 del Barrio Alta Barda.

Que, de acuerdo a lo informado por la peticionaria, el monto total a abonar por Compensación Urbana, en virtud de la Ordenanza N° 13927, equivaldría a \$3.180.988,65 (pesos tres millones ciento ochenta mil novecientos ochenta y ocho con sesenta y cinco centavos), resultando un importe excesivamente oneroso.

Que la vivienda se encontraría habitada por un matrimonio de jubilados que tienen como único sustento su jubilación.

Que con todos los gastos médicos y de farmacia que ya cuentan, su capacidad contributiva se ve severamente afectada.

Que el día 26 de julio del año 2024, el Señor Héctor Jorge Codrino falleció, documentado a través de Acta N° 1254.

Que, en ese sentido, se emitió la Comunicación N° 38/2024, solicitando al Órgano Ejecutivo Municipal que eleve a este Cuerpo una evaluación socioeconómica y la deuda actualizada, originada en el Dictamen N° 16/2023 de la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA), a nombre del Señor Héctor Jorge Codrino, DNI N° 4.982.122.

Que la Dirección de Obras Particulares informa que, según la Comunicación N° 38/2024, el Dictamen N° 16/2023 y la Ordenanza Tarifaria 2024, la deuda actualizada del Señor Héctor Jorge Codrino asciende a \$ 3.862.520,85 (pesos tres millones ochocientos sesenta y dos mil quinientos veinte con ochenta y cinco centavos), vigente hasta el 31 de diciembre del año 2024.

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que el informe Social N° 248/2024 concluye con las siguientes consideraciones: a) Se trata de un inmueble donde se emplazan dos viviendas, una actualmente desocupada, donde reside la esposa del Señor Héctor Jorge Codrino -fallecido Elvira Antonia Leiva, de 78 años de edad; b) Los ingresos de la Señora Elvira Antonia Leiva, provienen de una jubilación mínima y está a la espera de percibir la pensión por viudez, recibiendo asistencia económica de su hijo para cubrir el costo de su residencia, así como otros gastos inherentes a sus condiciones y subsistencia; c) Los gastos mensuales en medicamentos o insumos necesarios destinados a la Señora Elvira Antonia Leiva, oscilan en \$ 100.000 (pesos cien mil) mensuales. d) La Señora Elvira Antonia Leiva, se encuentra atravesando una situación económica de escasa capacidad contributiva, ya que debe recurrir a la contención económica por parte de sus dos hijos, ambos con ingresos, quienes la ayudan económicamente para atender sus necesidades;

Que, en función de lo expuesto, es necesario autorizar al Órgano Ejecutivo Municipal a financiar la suma de \$ 3.862.520,85 (pesos tres millones ochocientos sesenta y dos mil quinientos veinte con ochenta y cinco centavos), en un plan de pagos consistente en hasta 48 (cuarenta y ocho) cuotas sin interés, mensuales y consecutivas. Las cuotas se actualizarán el primer día hábil de enero y julio de cada año por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) que publica la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 010/2025 emitido por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 04/2025 del día 27 de marzo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 05/2025, celebrada por el Cuerpo el 10 de abril del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): ESTABLÉCESE como deuda en concepto de Compensación Urbana, originada en el marco del Dictamen N° 16/2023 de la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA), la suma de \$ 3.862.520,85 (pesos tres millones ochocientos sesenta y dos mil quinientos veinte con ochenta y cinco centavos).-

ARTÍCULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a financiar la suma establecida en el Artículo 1º) en un plan de pagos consistente en hasta 48 (cuarenta y ocho) cuotas sin interés, mensuales y consecutivas. Las cuotas se actualizarán el primer día hábil de enero y julio de cada año por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) que publica la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén. Se podrá usar como sucedáneo, el Índice de Precios al Consumidor que publica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (INDEC).-

ARTÍCULO 3º): ESTABLÉCESE como autoridad de aplicación, para supervisar y controlar el plan de pago establecido en la presente ordenanza, a la Subsecretaría de Ingresos Públicos u órgano que en el futuro la reemplace.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

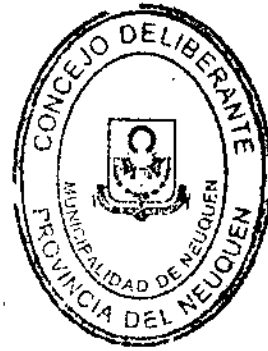
ARTÍCULO 4°): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS DIEZ (10) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO
DOS MIL VEINTICINCO (Expediente N° CD-025-C-2024).-**

ES COPIA:
scrz

**FDO: ARGUMERO
CLOSS**

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	1149/19	/ 20
Promulgada por Decreto N°	0444	/ 2025
Expte. N°	CD-025-C-2024	
Obs.:		